

Leer

ESTADO DE LA EDUCACION Y SITUACION
DE LOS EDUCADORES EN PUERTO RICO

Ponencia de los señores

VIRGILIO DRUMET

y

JOSE JOAQUIN RIVERA

Ex-Presidente y Secretario Ejecutivo

de la Asociación de Maestros

de Puerto Rico

ante el

VI CONGRESO AMERICANO DE EDUCADORES

Montevideo, Uruguay

1957

ESTADO DE LA EDUCACION EN EL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Un ligero examen de la realidad educativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pone de manifiesto dos hechos sobresalientes: Por una parte, se advierte que la educación ha adquirido recientemente las dimensiones de una vasta empresa de servicio público que; aunque todavía tiene vestigios de obra inconclusa, es ya aliada poderosa de la gran transformación que en todos los órdenes de la vida se opera hoy en el país. Por otra parte, han surgido ya, de modo casi explosivo, los problemas que afronta todo país cuando alcanza el ideal de la educación libre y gratuita, y se plantea, por ello, el dilema de la educación de grandes masas de alumnos que, procedentes de todos los niveles sociales y económicos, tienen una multiplicidad de intereses, capacidades y necesidades. Este es, en apretada síntesis, el estado de la educación en Puerto Rico. Examinemos ahora algunos de sus detalles.

En lo que concierne a instrucción pública, la Constitución (25 de julio de 1952) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico afirma en el preámbulo que "el afán por la educación" constituye uno de los factores determinantes en la vida puertorriqueña.

La Carta de Derechos (Artículo II, Sección 5), le reconoce a toda persona el "derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y el fortalecimiento del respeto de los derechos y de

Como agencia gubernamental encargada de la administración del sistema regular de escuelas públicas y otros servicios educativos que sostiene el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Departamento de Instrucción Pública ejerce las siguientes funciones:

1. Planificar el desarrollo del sistema educativo de Puerto Rico, determinar sus necesidades y problemas y facilitar su buen funcionamiento.
2. Organizar, dirigir y supervisar los servicios regulares de instrucción pública en los niveles elemental, secundario y vocacional.
3. Ofrecer por conducto de la División de Instrucción Vocacional: (a) enseñanza vocacional en agricultura, oficios e industria, economía doméstica, artes industriales, y cursos comerciales, como parte del programa regular del Departamento; (b) enseñanza en ocupaciones distributivas y otros oficios a personas no matriculadas en el programa regular del Departamento; y (c) adiestramiento a obreros en la industria.
4. Preparar los cursos de estudios y producir, evaluar y adquirir libros de texto y otro material docente.
5. Organizar, dirigir y supervisar cursos especiales para la enseñanza formal de adultos en los niveles elemental y secundario.
6. Preparar y promulgar reglas para la selección y nombramiento de maestros y para facilitar el buen funcionamiento de todos los servicios educativos bajo su dirección.
7. Establecer requisitos mínimos y normas para la acreditación de escuelas particulares.
8. Contribuir a conservar y mejorar la salud de los escolares mediante la organización, dirección y supervisión de comedores escolares y centros de desayuno infantil.
9. Administrar y supervisar otros programas educativos de carácter especial.

El sistema educativo de Puerto Rico ha alcanzado en los últimos años las dimensiones de una gran empresa de servicio público. Para demostrarlo basta decir que el lunes 6 de agosto, al iniciarse el

nuevo curso escolar de 1956-57 acudieron a las aulas prácticamente todos los niños en edad de escuela primaria y la mayor parte de los de escuela secundaria. La matrícula en todos los programas, incluso instituciones universitarias y escuelas privadas pasó de 700,000 personas. Esto ha sido posible porque el gobierno ha dado prioridad a la educación y ha planificado la ampliación de la docencia con metas concretas de matrícula a lograrse en cierto número de años.

Hace poco el Secretario de Instrucción Pública declaró que el departamento bajo su dirección es hoy más que un Departamento de Instrucción Pública. El Departamento de Instrucción no es un organismo limitado exclusivamente a impartir la enseñanza a escolares en salones de clases; sino una vasta organización que ofrece medios y oportunidades educativas, instructivas y culturales, no solamente a niños y jóvenes, sino también a los adultos, ya sean estos operarios, personas lisiadas, veteranos de las guerras, amas de casa, agricultores, comunidades urbanas y rurales y al pueblo en general.

Subrayaban esa afirmación noticias en la prensa del país que dan cuenta de la ampliación de medios existentes y la creación de nuevos recursos de difusión cultural y educativa.

Se informó, por ejemplo, que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico había aprobado asignaciones para establecer una Estación Televisora con fines de ilustración, recreo y educación; que se habilitaban nuevas bibliotecas rodantes; se ampliaba el periódico ESCUELA para alumnos; se multiplicaban los comedores escolares; se organizaba una moderna editorial con fines docentes y de divulgación cultural; se

creaba un nuevo medio de cultura e información para el pueblo, el periódico SEMANA; se introducían nuevos cursos técnicos en las escuelas vocacionales.

El radio de acción del Departamento de Instrucción Pública trasciende de la misión estrictamente docente del salón de clases. De ese modo se ha convertido en un medio de vasto alcance demográfico en la elevación económica y cultural del hombre en Puerto Rico.

El sistema de instrucción pública es una organización altamente centralizada cuyo principal funcionario ejecutivo es el Secretario de Instrucción Pública, nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Adscritas al despacho del Secretario de Instrucción Pública, localizado en Hato Rey, San Juan, P. R., están las oficinas centrales encargadas de la dirección y administración general de las escuelas y de los demás servicios educativos bajo su jurisdicción. Para efectos de la administración escolar la isla está dividida en 74 distritos escolares que, con excepción de San Juan, Río Piedras, Mayaguez-Hormigueros y Vieques-Culebra, coinciden geográficamente con los municipios de Puerto Rico.

Cada distrito escolar está bajo la dirección inmediata de un Superintendente de Escuelas quien ejerce su responsabilidad en representación del Secretario de Instrucción y de acuerdo con las leyes escolares, normas y reglamentos promulgados para el mejor funcionamiento. Además del Superintendente, cada distrito escolar cuenta con los servicios de un superintendente auxiliar y un número de directores o principales de escuela. Estos funcionarios ejercen funciones pedagógicas

y administrativas y constituyen, con representación del cuerpo de maestros, el Consejo Local de Supervisión, encargado de estudiar la situación escolar en su distrito respectivo y formular y ejecutar los planes de acción correspondientes.

La labor escolar se ejecuta dentro de un marco general de normas promulgadas por el Departamento de Instrucción Pública, pero se estimulan los ajustes necesarios y aconsejables de acuerdo con la situación particular de cada escuela o distrito. Aunque los planes de estudio son prescritos por la dirección central, cada escuela y cada maestro, por lo general, adapta su labor diaria a las circunstancias que le rodean.

La dirección general está organizada en dos ramas principales: Educación Primaria y Educación Secundaria; y cada una, bajo el director correspondiente, cuenta con un número de supervisores generales, supervisores de zona, y técnicos de currículo. Los supervisores generales y supervisores de zona ayudan a los directores en la planificación y dirección general y visitan los distritos y las escuelas para orientar y asistir al personal local. Los técnicos de currículo preparan materiales didácticos de acuerdo con las necesidades del sistema.

El Secretario de Instrucción Pública nombra todos los supervisores, directores y funcionarios escolares de acuerdo con normas y procedimientos adoptados al efecto. Los requisitos varían según los cargos y especialidades.

Todos los gastos del sistema de escuelas en general se sufragan del presupuesto general del país. Los fondos para costear la instrucción pública se derivan en su mayor parte de recaudaciones

contributivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Gobierno Federal contribuye regularmente por medio de donativos para el sostenimiento de los comedores escolares, y aportaciones para programas como los de Instrucción y Rehabilitación Vocacional que se llevan a cabo conjuntamente con fondos del Estado Libre Asociado.

Los municipios pueden aportar fondos para la construcción de escuelas y otras atenciones, pero no están obligados a hacerlo ya que se considera que la educación pública es responsabilidad del gobierno central. Como cuestión de hecho, en el año de 1946 la Asamblea Legislativa abolió el impuesto escolar municipal y releyó a los municipios y al Gobierno de la Capital de la responsabilidad de asignar fondos para fines educativos. En consecuencia, en el presupuesto general de gastos del Estado Libre Asociado se hacen anualmente las asignaciones necesarias para que el Departamento de Instrucción Pública atienda el sistema de instrucción pública en todo el país, y se haga cargo de los gastos que anteriormente corrían por cuenta de los municipios.

Desde el año de 1900, la instrucción pública ha figurado en los presupuestos generales del país como el renglón de mayor importancia y al cual se ha consignado la mayor proporción de los dineros públicos. El presupuesto general para el año de 1956-57 monta a alrededor de 201 millones de dólares, de los cuales 53.7 millones corresponden a los gastos del Departamento de Instrucción Pública, la Universidad de Puerto Rico y otros programas de índole educativo, lo que representa poco más de la cuarta parte de todas las asignaciones. El dólar presupuestario

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se distribuye así: 27 por ciento se destina a fines educativos; 17 1/2 por ciento a la conservación de la salud; 9 1/2 por ciento a la administración general, 9 por ciento al transporte y la comunicación interna; 9 por ciento a la protección de las personas y la propiedad; 8 por ciento al bienestar público; 6.2 por ciento al desarrollo industrial y recursos agrícolas; 3.5 por ciento a las pensiones y la seguridad social. Ninguna otra función recibe más del 3 por ciento.

Digna de especial mención es la práctica fiscal de adoptar metas concretas para alcanzarse en el curso de un número de años. Así, por ejemplo, de acuerdo con las normas de planificación del Estado Libre Asociado, en 1953 se adoptó un plan para ampliar los medios educativos de modo que hacia el año de 1957 asistiese a las aulas el 91 por ciento de los alumnos de edad de escuela primaria, el 75% de los de escuela intermedia y el 41 por ciento de los de escuela superior. Estas metas se lograron y se sobrepasaron un año antes de la fecha fijada.

Las instituciones escolares y otros medios de instrucción y de difusión cultural que sostiene el Estado constituyen formas de elevar y dignificar el nivel de vida del país, propósito que comparten con otras agencias e instrumentalidades del gobierno y con la iniciativa privada. Al realizar la parte que le corresponde, la educación pública tiene en consideración el bienestar y la dignidad del individuo, procurando el desarrollo de su personalidad hasta el límite de

las posibilidades. Igualmente, tiene en cuenta el máximo beneficio social en consonancia con los ideales que ha trazado la comunidad puertorriqueña.

La función especializada que corresponde a la instrucción pública en lo concerniente a mejorar la vida individual y social se ha determinado sobre la base de un estudio de las aspiraciones y necesidades colectivas, con especial consideración de los elementos que tienen implicaciones pedagógicas y que necesitan el concurso de las instituciones escolares, así como de las necesidades y atributos del individuo para desenvolverse en el medio puertorriqueño.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recoge con fidelidad los ideales colectivos y señala el carácter y la orientación que ha de tener el sistema educativo del país. La Carta de Derechos, al reconocer el derecho a "una educación que propenda al pleno desarrollo de la personalidad", enuncia un concepto amplio de la educación que traducido a la práctica, supone la creación de distintos medios para facilitar una formación integral. Con la extensión del derecho a "toda persona" se implica que no ha de ser exclusivo de los niños y, por lo tanto, sugiere el mantenimiento de programas para la educación de adultos.

Igualmente, la Constitución señala los factores determinantes en la vida puertorriqueña, los que tienen un profundo significado pedagógico. Entre éstos figuran, además del afán por la educación, "la aspiración a continuar enriqueciendo el acervo democrático en el

dísfrute individual y colectivo de sus derechos; la convivencia en Puerto Rico de las dos culturas del hemisferio americano; la fe en la justicia; la devoción por la vida esforzada, laboriosa y pacífica; la fidelidad a los valores del ser humano por encima de posiciones sociales, diferencias raciales e intereses económicos y la esperanza de un mundo mejor basado en estos principios". Dispone, además, la Constitución que tanto las leyes como el sistema educativo encarnarán los principios de "la esencial igualdad humana".

En cuanto a asistencia obligatoria, la Ley Escolar Compilada, promulgada en 1903, disponía lo siguiente: "Los niños de ocho a catorce años de edad se inscribirán en cualquier escuela que estuviere situada a una distancia razonable de sus casas, y su asistencia a dicha escuela será obligatoria de acuerdo con lo dispuesto en la presente para alumnos de las escuelas públicas; siempre que existiere una escuela, dentro de una distancia razonable según se dispone anteriormente, en la cual pueda acomodárseles, y siempre que dichos niños no hubieren terminado todos los grados del plan de estudios prescrito para la escuela que reúna las condiciones expresadas."

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Artículo II, Sección 5) recoge la esencia de este principio al disponer que "la enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria y, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, se hará obligatoria para la escuela primaria".

Las disposiciones legales sobre asistencia obligatoria, promulgadas en el año de 1903, y que no están en conflicto con la Constitución permanecen en vigor. En general, éstas se caracterizan por su lenidad para con los padres infractores. Las sanciones aplicables por un tribunal competente, consisten en una mera amonestación por la primera falta y en multas de cinco y diez dólares por las subsiguientes.

De hecho, estas disposiciones resultan ser prácticamente letra muerta en los estatutos, pues son muy raros los casos en que se ha hecho preciso recurrir a las mismas para corregir faltas de asistencia a las escuelas; debido, en parte, al interés del pueblo en la educación, y acaso también, en parte, por no disponer aún el sistema escolar - a pesar de su extraordinario crecimiento - de todos los medios necesarios para acoger en las aulas toda la población escolar del país; y finalmente, gracias a los poderosos incentivos y servicios auxiliares de que se rodea al niño para inducirlo a permanecer en las aulas.

En los últimos años Puerto Rico ha desarrollado un plan de expansión acelerada de los medios educativos, en especial los de instrucción primaria. Como resultado, se ha logrado un progreso notable, según lo de muestra el cuadro siguiente

PORCENTAJE DE POBLACION ESCOLAR QUE ASISTE A CLASES

1939 - 1956

EDADES	1939-40	1950-51	1955-56
6 - 12 (Escuela Primaria)	57.6	73.3	93.3
13 - 15 (Escuela Intermedia)	53.4	66.3	83.0
16 - 18 (Escuela Superior)	16.5	32.4	40.9
6 - 18	48.0	64.4	81.1

Según puede verse, durante el año de 1955-56 asistió a las aulas el 93.3% de los niños en las edades de 6 a 12 años, que normalmente corresponden a la escuela primaria; el 83.0% en las edades de 13 a 15 años, o sea, los de escuela intermedia (grados 7 al 9); y el 40.9% de los niños en las edades de 16 a 18 años, que normalmente corresponden a la escuela superior (grados 10 a 12). En resumen, asistió a clases el 81.1% de toda la población de edad escolar de 6 a 18 años.

Como indican estas cifras, ya Puerto Rico tiene en las aulas prácticamente toda la población escolar educable correspondiente a la enseñanza primaria y está en vías de realizar el mismo ideal en lo que respecta a los alumnos de escuela secundaria. En el nivel de enseñanza secundaria la demanda continúa en progreso rápido así como

también se van creando los medios para atenderla. Este año el Departamento de Instrucción Pública tomó un paso muy significativo en este sentido al abrir las primeras cuatro escuelas superiores (grados 10 a 12) en la zona rural del país. Aunque no es de esperarse que sea necesario ampliar este desarrollo en medida considerable, dadas las tendencias hacia una mayor industrialización y urbanización, el hecho es un índice de progreso en marcha y del genuino interés del Estado en extender la oportunidad para la educación a todas las personas en las distintos niveles sociales y económicos y a todas las partes del país.

En 1950 Puerto Rico tenía un índice de literacia de 75.7% (en las personas de diez años de edad en adelante). Aunque esta cifra colocaba al país en un rango de distinción en lo que ello tiene de validez para medir la educación de un pueblo, no obstante, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico elaboró y comenzó a ejecutar un programa acelerado para disminuir el analfabetismo, de un 24.3% que era en 1950, a un 10% hacia el año de 1960. El plan ha venido desarrollándose con adecuado apoyo financiero del Estado y bajo orientación técnica eficaz. Representa una experiencia nueva en materia de alfabetización ya que se trata de un vigoroso movimiento destinado a reducir la iliteracia en forma acelerada y dentro de un término fijo. Aunque los resultados no han sido iguales a lo que se planificó, han sido, sin embargo, satisfactorios en términos generales y nos han proporcionado un caudal de experiencia quizás utilizable en parte por otros países que confrontan el problema. La iliteracia se ha reducido a un 18.6%.

A pesar de todos los logros alcanzados el sistema educativo de Puerto Rico afronta problemas de gran magnitud. El más apremiante consiste de

la alta proporción de alumnos que asiste a clases organizadas en plan de doble matrícula. Solamente el 26 por ciento asiste a clases en matrícula sencilla, es decir a clases con día escolar completo (6 horas). Sin embargo, ya se han iniciado proyectos para la eliminación de esta deficiencia del sistema en los próximos 6 u 8 años, conforme a las normas de planificación escolar adoptadas por el Estado. Siempre se ha considerado la doble matrícula como una medida transitoria, motivada por la urgencia de crear nuevos medios para admitir más alumnos.

La expansión del sistema escolar ha originado también nuevos problemas entre los que figura la tarea de proveer de libros adecuados y en cantidades suficientes a la gran masa de estudiantes. Otro tanto puede decirse con respecto a la consiguiente complejidad administrativa y técnica que asume la educación cuando se convierte en una empresa de vastas dimensiones. A esto ha de agregarse la demanda por servicios escolares otros que los de enseñanza primaria, como la instrucción vocacional, la enseñanza de adultos, la divulgación cultural, la enseñanza secundaria y otros. La necesidad de adiestramiento adecuado del personal docente y administrativo para atender las crecientes necesidades complica la situación. Igualmente, la transformación económica y social del país en la era del maquinismo agrega nuevas responsabilidades al sistema educativo.

En general, los educadores del país sienten gran satisfacción por el respaldo económico y moral que les da el pueblo a través de sus legítimos representantes. En la esfera legislativa los asuntos educativos tienen, por lo general, el respaldo unánime de los legisladores de los tres partidos políticos existentes. Asimismo el pueblo, a través de sus diversas expresiones--asociaciones de padres, clubes y organizaciones cívicas, la industria, el comercio, individuos particulares, gobiernos municipales--

continúa demostrando que verdaderamente el afán por la educación es uno de los factores determinantes en la vida del país.

-
- 1/ Esta función se ejerce por medio de los siguientes servicios: Rehabilitación Vocacional, División de la Editorial, Educación de la Comunidad, Educación Audiovisual y Exámenes Libres, Servicio de Bibliotecas, Servicio de Radioemisión Pública, Centros de Práctica, Escuelas Libres de Música, Escuela Hotelera, Ayuda a Alumnos de Talento Sobresaliente, Becas a Estudiantes Pobres, Estímulo a Municipios para Establecer Bibliotecas, Estipendios a Veteranos en Universidades Privadas, Cuidado y Enseñanza de Niños Sordomudos, Adiestramiento Acelerado de Obreros, Instituto Vocacional para Ciegos y Programa de Televisión.

SITUACION DE LOS EDUCADORES EN
PUERTO RICO

El sistema de escuelas públicas del país emplea alrededor de 13,000 maestros. Hay además, otras categorías de maestros, como los de colegios y universidades, y los retirados del servicio. Prácticamente todos están asociados a la Asociación de Maestros de Puerto Rico cuya matrícula asciende a 15,000. Veamos cuál es la situación general de estos educadores y cuáles son los mayores problemas que les afectan.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza al maestro, como a todo ciudadano, la debida protección mediante la Carta de Derechos Art. II)., Sostiene que "la dignidad del ser humano es inviolable", que "no podrá establecerse discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas".

Estas y otras garantías constitucionales, unidas a ciertos conceptos suplementarios sobre los derechos de los grupos profesionales, se expresan en la estructura administrativa y en la actividad funcional del sistema escolar a través de ciertas realidades concretas. Así, existen en el sistema el derecho a la permanencia en el servicio, el derecho a una pensión de retiro por años de servicio por incapacidad física, una escala de remuneración sobre la base de preparación profesional y experiencia, las vacaciones anuales de un mes con paga, una Ley de Certificación mediante la cual se expiden los certificados o licencias que otorgan la autoridad legal para enseñar o para ocupar otros puestos docentes; normas para la selección y traslados de maestros, normas para ascensos, y normas para la concesión de licencias sin sueldo.

El nombramiento permanente (Ley Núm. 312 del 15 de marzo de 1938) se adquiere después de un período de prueba de dos años de trabajo satisfactorio y garantiza al maestro contra traslados arbitrarios. Esta ley establece, además, el procedimiento con respecto a la suspensión o destitución de maestros. Este procedimiento comprende la formulación de cargos y la celebración de vistas a las que el maestro comparece asistido de su defensa legal. La decisión del Secretario de Instrucción Pública es apelable ante una corte superior de jurisdicción competente sobre cuestiones de derecho. Las causas de suspensión o destitución de los maestros, son las causas clásicas en todo sistema de personal bien organizado: incompetencia, inmoralidad, y negligencia en el desempeño de los deberes.

La escala de sueldos (Ley Núm. 79 del lro. de julio de 1956) aprobada por la Asamblea Legislativa estableció sueldos mínimos y máximos como sigue:

<u>Categoría</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>
Provisional	\$ 130.00	\$ 190.00
Normalista	150.00	210.00
Bachiller	175.00	260.00
Con Licenciatura	205.00	290.00
Doctor	235.00	320.00

Aunque los máximos no estarán en vigor hasta el año de 1961, esta ley representa una interesante innovación en lo que respecta a sueldos al estallecer aumentos progresivos hasta llegar a una meta específica. Las diferencias entre mínimo y máximo están gobernadas por la preparación y los años de servicio del incumbente.

Los nombramientos se llevan a cabo con arreglo a una lista de elegibles preparada para cada municipio. Los turnos en las listas se determinan a base de preparación, experiencia y residencia del candidato.

Todo maestro tiene derecho a examinar las listas y a solicitar que se corrijan en el caso de que, por alguna razón, le afecte la adjudicación.

La Ley de Certificación (Ley Núm. 94 del 21 de junio de 1955) establece los requisitos generales para el ejercicio del magisterio y faculta al Secretario de Instrucción Pública a dar la autoridad legal para dicho ejercicio mediante la expedición del correspondiente certificado. Asimismo, el Secretario está facultado para promulgar un reglamento que establezca los requisitos de preparación y experiencia necesarios para cada uno de los cargos dentro del sistema escolar.

La Ley de Retiro para Maestros (Ley Núm. 218 del 6 de mayo de 1951) establece el derecho a una pensión de retiro por razón de años de servicio o por incapacidad física. El monto de la pensión depende de los sueldos devengados y del número de años que se haya cotizado al Fondo de Retiro. Aportan para mantener la solvencia del fondo el maestro y el Estado, por partes iguales.

El Secretario de Instrucción Pública ejerce la facultad de nombrar a todos los maestros y funcionarios escolares, pero ha de hacerlo en armonía con los requisitos de la ley y de acuerdo con un reglamento promulgado al efecto. Dos veces al año se prepara un registro de elegibles con los turnos correspondientes de acuerdo a la preparación profesional universitaria, la experiencia y otros índices objetivos de mérito. Ocasionalmente, y cuando las circunstancias lo exigen, los reglamentos son objeto de enmiendas sin apartarse de los lineamientos y normas establecidas por la ley.

Dada la escasez de maestros con licencia válida, algunos se nombran con carácter provisional y se les facilitan medios para terminar su preparación reglamentaria por medio de cursos de verano y cursos extramurales que ofrecen las instituciones universitarias en colaboración con el Departamento de Instrucción Pública.

Como puede verse por esta información, los maestros de Puerto Rico tienen en el sistema escolar que los emplea las garantías necesarias que ayudan a mantener el sentido de seguridad en el trabajo. En esta coyuntura es oportuno señalar la contribución de los propios maestros en la estructuración de este sistema de garantías. A través de su Asociación de Maestros ellos han participado de modo notable en la elaboración de las citadas normas, leyes y reglamentos. En no pocos casos la iniciativa ha partido del seno de su propia Asociación. Asimismo, en ejercicio de sus derechos, estos educadores en muchas ocasiones han planteado al Estado y al pueblo sus demandas gremiales, procurando convencer con el dato objetivo, con la palabra convincente y por los medios legítimos que se facilitan en todo país en que prevalecen costumbres democráticas; y en todos los casos siempre se ha logrado el correcto entendimiento. La historia de la Asociación de Maestros de Puerto Rico es la de una serie de sólidas conquistas progresivas que hoy son orgullo de los educadores, de los dirigentes políticos y del pueblo en general.

Complementan estas garantías así logradas, las que los propios maestros, por medio de su Asociación se han podido procurar dentro de una organización profesional que goza de gran prestigio en el país y fuera de él. Así, el bienestar del maestro de Puerto Rico se ha venido desarrollando en forma paralela con el desarrollo de la democracia integral en el país, y bajo la iniciativa de un liderazgo profesional, dinámico y creador.

LA ASOCIACION DE MAESTROS DE PUERTO RICO

La Asociación de Maestros de Puerto Rico tiene cerca de medio siglo de existencia. Es hoy una de las organizaciones profesionales más poderosa y reputadas del país. Más que por la fuerza del número de sus asociados, que ya asciende a 15,000, esta organización se distingue por el espíritu democrático de su estructura y procedimientos. Es también notable por su iniciativa para acometer empresas de esfuerzo unido, concretadas en diversos servicios a sus asociados; y por el alto sentido profesional que siempre la ha caracterizado.

Los fines que persigue la Asociación de Maestros de Puerto Rico, según su Reglamento, son los siguientes:

- a. Fomentar la educación, libre y gratuita, en todos sus aspectos.
- b. Propender a la salud y el bienestar de los niños y de los maestros, estableciendo hospitales, dispensarios médicos, clínicas y cualesquiera otros medios para la prestación de servicios médico y de hospitalización.
- c. Prestar su apoyo moral y material cuantas veces fuere posible a las instituciones y a los individuos que laboran con iguales propósitos o fines.
- d. Laborar por todos los medios a su alcance para establecer entre los maestros de Puerto Rico relaciones de afecto y fraternal compañerismo, extendiendo esta acción a los hogares y a las comunidades en general, a fin de estrechar entre los ciudadanos de Puerto Rico los lazos de solidaridad necesarios para las conquistas del progreso y de la felicidad de todos.
- e. Mejorar por todos los medios legales la condición económica de sus asociados.

El número de asociados a la institución es de 3,000 más que el número de maestros que trabajan en el sistema de instrucción pública.

Cuenta hoy la Asociación con un capital de más de \$1,200,000. Su presupuesto anual asciende a \$833,350 de los cuales más de la mitad se invierte en servicios médicos para los asociados y familiares.

Desde su fundación esta entidad se ha esforzado progresivamente

hasta tener hoy una estructura basada en los más sanos procedimientos y normas reglamentarias. La Asamblea General es soberana, y a la misma acuden más de 600 delegados en representación de las juntas locales en todo el país y de los departamentos de esta organización. Sus organismos directrices son: Un Comité Ejecutivo, Una Junta de Directores, 80 Juntas Locales, 20 Departamentos, 10 Comisiones Permanentes y un número de Comisiones Especiales que sólo funcionan durante las asambleas generales.

Para desempeñar las diferentes labores de las Oficinas Centrales y el Consultorio de Hato Ray hay un personal de 80 empleados.

El Presidente representa la institución ante el gobierno y ante todas las instituciones del país, y preside las reuniones de la Asamblea, la Junta de Directores y del Comité Ejecutivo.

Los Departamentos Administrativos están organizados en la siguiente forma;

1. Secretario Ejecutivo: Administra la institución y pone en práctica los acuerdos de la Asamblea, de la Junta de Directores y del Comité Ejecutivo
2. Auditor: Liquida el presupuesto, refrenda los desembolsos de la Asociación, dirige la contabilidad de la misma, es encargado de la propiedad y hace las compras de la Institución.
3. Tesorera; Recauda los fondos, es el guardián de los mismos y hace todos los desembolsos de la Asociación.
4. Director de Servicios Médicos: Dirige y administra el Plan de Servicios Médicos.
5. Director de Relaciones Públicas: Dirige las siguientes actividades: Estadísticas, Bibliotecas, Publicaciones (revistas, libros y folletos), Relaciones Públicas, Programa de Radio, etc.

La cuota mensual es de \$3.25, reteniendo la junta local 25¢ para sus gastos. Con la cantidad restante la Asociación presta los siguientes servicios a sus asociados:

I Servicios Médicos y de Hospitalización

El Plan de Servicios Médicos cubre un total de 17,000 socios y familiares y tiene contrato con un 95% aproximadamente de todas las clínicas y hospitales de Puerto Rico. En caso de necesidad el asociado queda en libertad de escoger la clínica y los médicos que él desee. Además de los servicios de hospitales cuenta la Asociación con catorce dispensarios, plan que se inició en el 1944 y que hoy cubre toda la isla.

Estos servicios conllevan un presupuesto anual de \$333,000 y un grupo de 53 empleados y oficiales que incluyen oficinistas, médicos, enfermeras y conserjes.

El plan se subdivide en cuatro partes;

1. Hospitalización para tratamiento y cirugía - Este servicio se ofrece al maestro y familiares acogidos al Plan según lo establecido por el Reglamento de Servicios Médicos.
 - a. Tiene derecho a 30 días de hospitalización continua, más el 25% de la tarifa por 60 días adicionales durante el año fiscal.
 - b. Cuarto privado - Todos los contratos con los hospitales proveen cuarto privado para los miembros del Plan

Todo asociado tiene un crédito de \$200.000 para pagar todo otro servicio, salvo medicinas o sangre, a saber: honorarios médicos, sala, anestesia, sueros, laboratorios, radiografías, estudios de patología de tejidos, administración y laboratorio de sangre, consultas con especialistas mientras esté hospitalizado, fisioterapia, yesos, oxígeno, etc., todo de acuerdo con las tarifas existentes.

2. Servicio de Consultorio

El Plan tiene establecido Servicio de Consultorio en Hato Rey, Ponce (3) Mayaguez (2), Arecibo, Humacao, Aguadilla, Guayama, Vieques, Fajardo, Yauco, y Barranquitas.

Todos los asociados, maestros y familiares, tienen derecho a este

servicio sin hacer desembolso alguno. Este servicio incluye Rayos X y Laboratorio.

3. Servicio de Especialista

Estos servicios incluyen:

- a. Oftalmología (ojos)
- b. Optometría (cristales)
- c. Atorrinolaringología (oído, nariz y garganta)
- d. Dermatología (piel)

4. Servicios Especiales

En estos servicios están el de psicosis, cáncer, tuberculosis pulmonar y cirugía oral. Para todos ellos tenemos contratos especiales de 30 días a razón de \$7.00 diarios. El reembolso por maternidad es de \$50.00 a la presentación de una certificación del médico o comadrona certificada que intervenga en el parto o del certificado de nacimiento de la criatura.

Tienen derecho a gozar de los beneficios de hospitalización los socios de nuevo ingreso a los 90 días después de la fecha de ser aceptados como socios por el Secretario Ejecutivo de la Asociación. Sin embargo, el Servicio de Consultorio y Especialista pueden recibirlo a los 30 días y el de maternidad a los 10 meses.

II. Hospital de los Maestros

La Asociación de Maestros de Puerto Rico construirá un hospital en el área metropolitana para dar servicio a todos sus asociados, sus familiares y otros grupos de empleados públicos y particulares. Este hospital de \$2,000,000 será construido este año. El mismo ya ha sido subastado.

III. Plan Colectivo del Seguro de Sueldo

Este plan ofrece garantía económica a todos los asociados en caso de accidente o enfermedad; esto es, da protección a su capital más valioso,

su sueldo. Los beneficios consisten de una mensualidad durante todo el tiempo que el médico certifique la incapacidad para trabajar hasta un año.

Los beneficios en efectivo dependen del plan que el maestro seleccione , y por consiguiente, de la prima que pague el asociado en relación con el sueldo que percibe.

<u>Plan</u>	<u>Beneficios por un mes</u>	<u>Costo por mes</u>
A	\$70.00	\$1.90
B	80.00	2.15 (Ofrecidos a los miembros para escoger)
C	90.00	2.40
D	100.00	2.65
E	125.00	3.25 (Para aquellos cuyo sueldo exceda de \$180)
F	150.00	4.05 (Para aquellos cuyo sueldo exceda de \$200)

IV. Auxilio

Si el asociado se viere impedido de trabajar por una larga enfermedad que le retuviere recluído en cama, recibiría un auxilio hasta la suma de \$75.00 después que expiren los 20 días por enfermedad con derecho a pagar que concede el Gobierno. También tienen derecho a este beneficio los maestros pensionados.

V. Seguro de Vida

A la muerte del asociado, sus beneficiarios reciben una cantidad que puede variar desde \$150 hasta 2,000 después de haber pertenecido a la Asociación por lo menos seis meses y de acuerdo con el número de años de afiliación.

VI. Servicios de Funerales

La Asociación ayuda a los familiares con \$300.00 al ocurrir el fallecimiento del asociado. Tan pronto se recibe la debida notificación este dinero se envía por giro telegráfico al Presidente de la junta local quién es el responsable de hacerlo llegar a los familiares.

VII. Plan de Hogares

Con la ayuda de la Autoridad de Hogares de Puerto Rico, la Junta de Retiro para Maestros, la Asociación ha estructurado un plan para que todo maestros se haga de hogar propio en urbanizaciones especiales de maestros. En la actualidad algunas de estas urbanizaciones están en desarrollo.

VIII. Becas

Concede becas a los hijos de los maestros para cursar estudios universitarios siguiendo un procedimiento objetivo basado en eficiencia académica y necesidad económica.

IX. Negociado de Turismo

Mantiene un Negociado de Turismo que permite a los maestros viajar al exterior con fines culturales y recreativos. Cientos de excursiones se han llevado a cabo a Méjico, Las Antillas, Estados Unidos, Canadá, Europa, etc.

Para hacer estos viajes la Cooperativa de Crédito de los Maestros y otras agencias prestan dinero a los asociados con extraordinarias facilidades de pago.

X. Entre las Actividades Profesionales Figuran las siguientes:

1. Publica la Revista de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, órgano de orientación profesional y el boletín informativo El Sol, que se publica quincenalmente. El canje de revistas profesionales de la Asociación es uno de los más completos en la línea educativa.

2. Mantiene un Departamento de Actividades Educativas que dirige

y supervisa servicios de carácter cultural, educativo y técnico.

3. Transmite todos los domingos de 8:30 a 9:00 a.m. un Programa de Radio por las siguientes emisoras: WYAC y WIPR de San Juan, WAEL de Mayaguez, WPAB de Ponce, y WKRF de Guayama.

4. Celebra certámenes, foros públicos, asambleas, institutos, en los cuales se estudian cuestiones fundamentales de carácter educativo y profesional.

5. Celebra con nuestro Departamento de Instrucción Pública, con la Universidad de Puerto Rico y con otras instituciones profesionales actividades para el formal planeamiento, estudio y solución de los más importantes problemas educativos de Puerto Rico.

6. Labora constantemente ante nuestro Gobierno por el mejoramiento de las condiciones profesionales y educativas del magisterio y de la escuela puertorriqueña.

7. Sostiene intercambio de información con las organizaciones profesionales y culturales más importantes del mundo; tales como la Organización Educativa, Científica y Cultural de las Naciones Unidas (UNESCO), la Asociación Educativa Nacional de los Estados Unidos, el Negociado Internacional de Educación, la Federación Internacional de Maestros de Escuela Superior y la Confederación Americana de Maestros.

XI. Cooperativa de Crédito de los Maestros de Puerto Rico

Organización -

1. Se organizó en una reunión de la Junta de Directores de la Asociación de Maestros de Puerto Rico a proposición del compañero Virgilio Brunet, el 3 de abril de 1948.

2. Se incorporó con 27 sociosky un capital de \$1,335.00

Capital -

Cuenta en la actualidad con 12,347 socios y un capital de \$2,224,087.26.

Esta Cooperativa aumenta su capital al ritmo de más de \$50,000 mensuales.

Requisitos de Ingreso.

Para ser socio de la Cooperativa tiene el maestro que ser socio de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, comprometiéndose a ahorrar en ella por lo menos \$2.50 al mes. Esto le permite comprar una acción en la Cooperativa de \$5.00 cada dos meses. El dinero en acciones pertenece al maestro y puede retirarlo cuando lo estime conveniente. La cuota de ingreso a la Cooperativa es de sólo 25. centavos.

Derechos del Asociado:

1. Tiene derecho a préstamos en la Cooperativa de acuerdo con el Reglamento.

2. Tiene derecho a una póliza de vida igual a la cantidad que tiene en acciones y depósitos en la Cooperativa sin pagar prima alguna por ella. (La póliza está limitada a mil dólares)

3. Tiene derecho a intervenir con voz y voto en todas las reuniones de la Cooperativa y formar parte de sus cuerpos directivos.

4. Ayuda en la obra del cooperativismo organizado de Puerto Rico. En 1948 el máximo que prestaba era de \$100.00, hoy día se han prestado hasta \$1,500 a un solo socios. El promedio de préstamos es de \$300.00.

Se tramita un promedio de 600 préstamos mensuales. A esta fecha 9,700 socios están haciendo uso de los préstamos en nuestra Cooperativa!

Hace préstamos a nuestros socios para:

1. Sus necesidades personales.
2. Comprar equipo para el hogar.
3. Comprar solares.
4. Viajar, y para todo aquello que el maestro estime conveniente.

A medida que nuestro capital aumente, también aumentará la suma a prestarse hasta conseguir que nuestros socios puedan hacer préstamos para hogares. Unos 12,000 maestros están pagando sus cuotas de la Asociación de Maestros de Puerto Rico a través de nuestra Cooperativa. Bajo este plan siempre están al día para disfrutar de todos sus derechos en la Asociación.

Nuestra Cooperativa ha de convertirse en corto plazo en el Banco del Maestro.

Entre los proyectos de mayor importancia en el presente figuran, El Hospital del Maestro, ya mencionado, y un moderno edificio de siete plantas que se construirá a un costo de \$1,250,000. Este nuevo domicilio de la Asociación será un símbolo del progreso realizado por la misma durante su primer medio siglo de existencia. En los planes figuran, además, la intensificación cada vez mayor del programa de construcción de hogares para los asociados y la organización de cooperativas de consumo en armonía con el programa de fomento cooperativo que auspicia el Estado

Libre Asociado.

Las relaciones con los maestros del exterior se han intensificado durante los últimos años, y representan una nueva proyección que ha de atribuirse, por una parte, a la necesidad cada vez más acentuada, de propiciar mayor acercamiento entre los que compartimos la tarea de educar la nueva generación de América, que será heredera, sin duda, de un mundo unido por los lazos de confraternidad cristiana y conforme a los más altos valores de la cultura de Occidente. Por otra parte, este nuevo desarrollo es quizás una manifestación del grado de madurez espiritual alcanzado por nuestra Asociación. Se trata de una nueva esfera de responsabilidad, de una incitación a la que su liderazgo presta actualmente su más esmerada atención.

Como directores de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, acudimos a este Congreso de Educadores Americanos en ánimo de oír las exposiciones de nuestros compañeros del Hemisferio en lo que concierne al estado de la educación y la situación de los educadores en sus respectivos países. Asimismo deseamos compartir con ellos nuestras experiencias al mismo respecto. Tenemos una gran fe en las prometedoras posibilidades de un organismo interamericano de maestros, que será indudablemente un instrumento eficaz para robustecer la fe de todos los educadores de América en los principios y costumbres de la democracia, y que facilitará grandes realizaciones para la causa de la educación y la felicidad de todos.

A P E N D I C E

ESTADÍSTICAS SOBRE EL SISTEMA ESCOLAR DE
PUERTO RICO

1. Población total - 1956 -----2,257,000

2. Población escolar y porcentaje
asistiendo a clases - 1955-56 -----

<u>Edades</u>	<u>Población</u>	<u>Matrícula</u>	<u>Por ciento</u>
6 - 12	425,514	397,191	93.3
13 - 15	149,124	123,746	83.0
<u>16 - 18</u>	<u>136,587</u>	<u>55,832</u>	<u>40.9</u>
Total 6.- 18	711,225	576,769	81.1

3. Doble matrícula y sesiones alternas - 1956-57

En doble matrícula	54%
En sesiones alternas	20%
En matrícula sencilla	26%

4. Carga de trabajo del maestro

a. Clase promedio en escuela elemental tiene 45 alumnos. Sin embargo debido a la doble matrícula en la escuela elemental el número promedio de alumnos por maestro es 61.

b. En escuela secundaria el promedio de las clases tiene 37 alumnos.

5. Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública - 1955-56;
\$54 millones.

6. Salarios de los maestros:	Mínimo	Máximo
Provisional	\$130	\$190
Normalista	150	210
Bachiller	200	260
Con Licenciatura	230	290
Doctor	260	320

7. Gasto anual por alumno:

\$85.71 (a base de número activo promedio)

8. Comedores escolares:

Comedores (número)	1,771
Matrícula	\$49,461

9. Matrícula en programa de instrucción formal de adultos:

a. Programa de alfabetización (grados 1-3)	43,636
b. Enseñanza elemental (grados 4-6)	6,639
c. Enseñanza secundaria (grados 7-12)	12,062
d. Inglés a emigrantes	10,247
e. Clases vocacionales	
Oficios e industria	10,388
Economía doméstica	4,024
Educación comercial	2,581
Agricultura	1,538
f. Veteranos	
Académicos	\$ 7,658
Vocacional	5,078

TOTAL	<hr/> \$103,852
-------	-----------------

MATRICULA EN LAS ESCUELAS PUBLICAS Y PRIVADAS DE PUERTO RICO

1955-56

	<u>Matrícula</u>
Escuelas públicas diurnas	<u>546,490</u>
Grados 10 al 12	43,134
Grados 7 al 9	92,760
Grados 1 al 6	409,301
Oficios e industrias - Tipo C	1,295
Escuelas públicas nocturnas	<u>72,684</u>
Grados 10 al 12	6,699
Grados 7 al 9	5,363
Grados 1 al 6	50,375
Otros - Programa de inglés para emigrantes	10,247
Escuelas privadas	<u>44,571</u>
Grados 10 al 12	10,166
Grados 7 al 9	7,667
Grados 1 al 6	26,738
Clases vocacionales de adultos	<u>18,431</u>
Economía doméstica	4,024
Oficios e industrias	10,208
Educación comercial	2,581
Agricultura	1,538
Veteranos	<u>12,737</u>
Académico	7,659
Vocacional	5,078
	<hr/>
GRAN TOTAL	694,913

SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA
DE PUERTO RICO

Instrucción primaria

Instrucción secundaria

Escuelas Intermedias
Escuelas Superiores
Segundas Unidades

Instrucción vocacional

Oficios e industria
Enseñanza agrícola
Economía doméstica
Educación comercial

Instrucción pre-vocacional y orientación

Orientación del estudiante
Artes industriales
Industrias nativas

Comedores escolares

Centros de desayuno infantil

Educación de los adultos

Alfabetización
Inglés para emigrantes
Escuelas nocturnas
Adiestramiento de obreros en el oficio
Otros cursos vocacionales para adultos

Rehabilitación vocacional

Radioemisora WIPR

Educación de la comunidad

Publicaciones

Revista ESCUELA para niños
Revista SEMANA para adultos
Periódico EDUCACION para maestros
Libros, folletos, etc.

Bibliotecas

Bibliotecas escolares
Bibliotecas públicas
Bibliotecas rodantes
Bibliotecas municipales
Bibliotecas de caseríos y áreas rurales

Decas

Para estudios primarios y secundarios
Para estudios universitarios

Escuelas libres de música

Estudios y exámenes libres

Educación de veteranos

Escuela hotelera

Búsqueda de talentos

Televisión educativa (a establecerse en 1957)